

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801; y

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre los actos que se organizan con motivo de los 60 años de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagógica Social.

Que los actos estarán a cargo del personal del Centro Educativo y de los equipos de Orientación Escolar de todas las escuelas del Distrito.

Que, por lo expuesto, solicitan a este Cuerpo colaboración económica para solventar gastos que demandan los festejos.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Otórgase al Centro Educativo Complementario N° 801 hasta la suma de \$ 500, ===== (Pesos Quinientos) a efectos de colaborar con gastos que demandan los festejos por el 60 Aniversario de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagógica Social.-

ARTÍCULO 2º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción ===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 19 de Agosto de 2009.-